

DECRETO Nº 1.996/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE LUIS GONZALEZ
COMO AGENTE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL CLASE V.---

LINCOLN, 30 de Junio de 1980.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor José L. Gonzalez, como agente Personal Administrativo de Administración General Clase V, a partir del 1-7-80;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

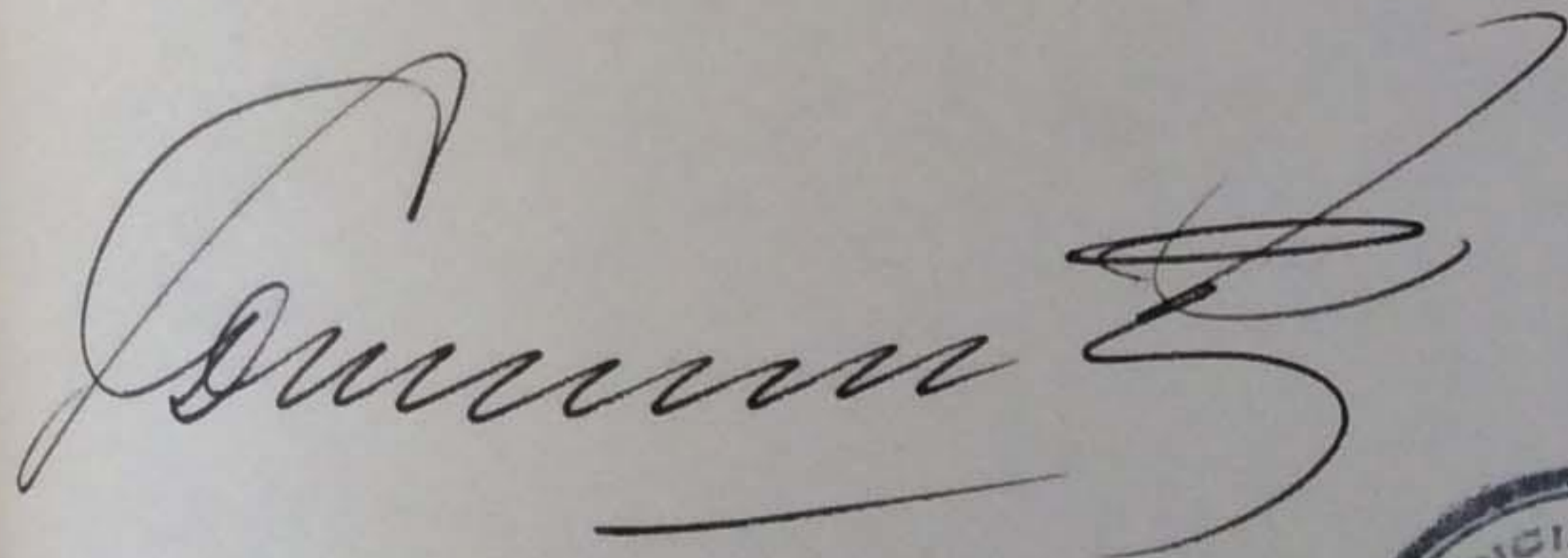
DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Personal Administrativo de Administración General Clase V, señor Jose Luis Gonzalez, a partir del 1-7-80.-

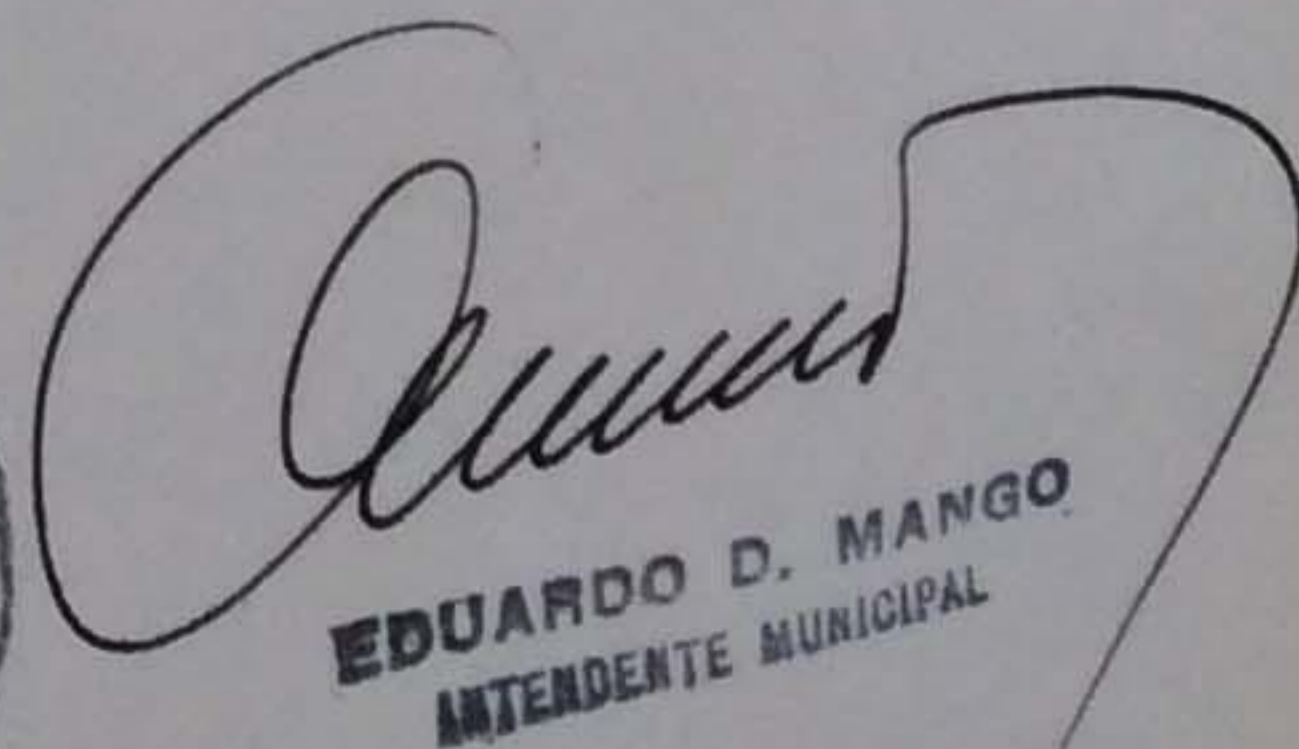
ARTICULO 2º.- Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, / Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. /

Regístrese y Archívese.-



GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE JUNIO DE 1.980
A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 30 de Junio de 1.980.-

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la realización de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos:

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de Junio de 1.980 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 8.218.989.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

Cafferata, Raúl A.	135	hs.	\$	688.148.-
Nuñez, Isabelino	114	"	"	372.552.-
Alonso, Manuel	128	"	"	647.296.-
David, Stella Maris	79	"	"	320.345.-
Bidart de López, Ana María	17 1/2	"	"	67.637.-
Montini, Carlos A.	9 1/2	"	"	37.392.-
Araya, Mario	52	"	"	208.624.-
Haedo, Federico	45	"	"	170.850.-
Mezzapesa de Lemes, Olga J.	16	"	"	117.936.-
				<u>2.630.780.-</u>

Que deberá imputarse a: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Garay, Francisco	102	hs.	\$	372.606.-
Silva, Lorenzo G.	117	"	"	444.483.-
Gasa, Rene P.	128	"	"	379.392.-
Miguel de Ledesma, Angela	15	"	"	49.455.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15	"	"	54.975.-
Galinelli de Peralta, Isolina	15	"	"	50.400.-
Perez de Ualdegaray, Carmen	15	"	"	47.580.-
Galeano de Roldán, Teresa	15	"	"	47.580.-
Prieto, María Silvia	15	"	"	<u>50.085.-</u>
				1.496.556.-

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Onofrio, Alberto	25	hs.	\$	61.050.-
------------------	----	-----	----	----------

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Irigoyen, Bautista	126	hs.	\$	518.112.-
Ledesma, Ricardo	120	"	"	510.960.-
Borich, Milán	90	"	"	368.190.-
Oliva, Rubén	80	"	"	230.400.-
Vizzo, Luis	80	"	"	230.400.-
Olguín, Rogelio	60	"	"	171.540.-
Fernández, Juan Carlos	60	"	"	146.520.-

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

.///

Montero, Marcial	195	hs.	\$	704.145.-
Ferreyra, Alfredo	76	"	"	309.320.-
Bernini, Luis	72	"	"	175.824.-
Agriano, Gob Felipe	19	"	"	<u>63.840.-</u>
			"	3.429.251.-

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4; Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

Manila, Rosa Isabel	46 1/2	hs.	\$	164.145.-
Iturria de Barbero, Amelia	31	"	"	96.131.-
Diez, Elisabeth Beatriz	29	"	"	114.144.-
Emanuele, Silvia Liliana	24	"	"	95.040.-
Olaechea, Marcela A.	29	"	"	114.144.-
Dieguez de Martinez, Alice	4	"	"	<u>17.748.-</u>
			"	601.352.-

Que deberá imputarse a: I - V - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de
..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal,
..... Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda, re-
gístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.999/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA Nº 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.

Lincoln, Junio 30 de 1980

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Néstor Americo Tineo concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores de carne en la planta urbana de Lincoln, según Licitación Pública N95/78 solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y

CONSIDERANDO:

Que, en justificación de su petición, el Señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de Junio, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que, dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Néstor A. Tineo, concesionariodel servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública Nº 95/78, a aplicar a partir del día 1º de Julio de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- a) Por traslado de animales vacunos \$ 6.631.-
- b) Por traslado de animales lanares \$ 3.315.-
- c) Por traslado de animales porcinos \$ 3.315.-

ARTICULO 2º.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros que integran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a) sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- 1º) Sueldos y Jornales \$ 3.980.-
- 2º) Combustibles \$ 1.750.-
- 3º) Neumáticos \$ 790.-
- 4º) Seguro \$ 111.-

DO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

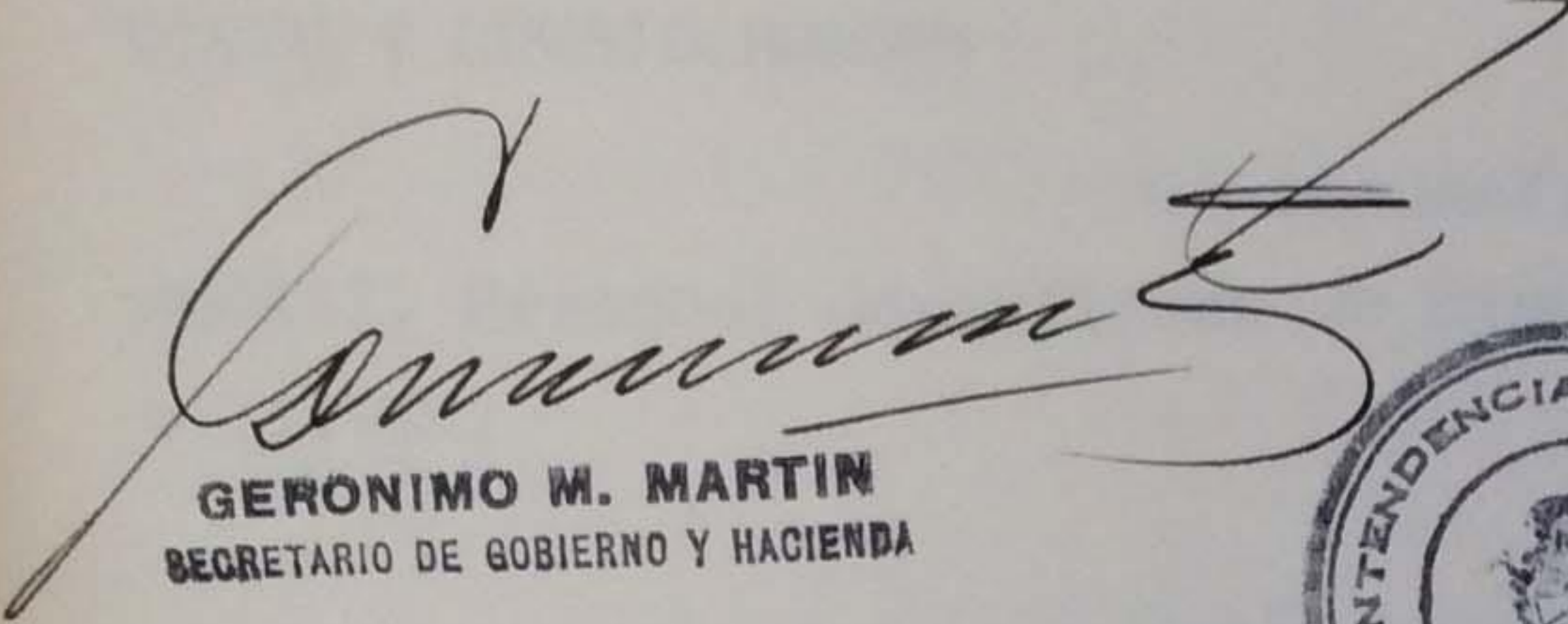


Intendencia Municipal

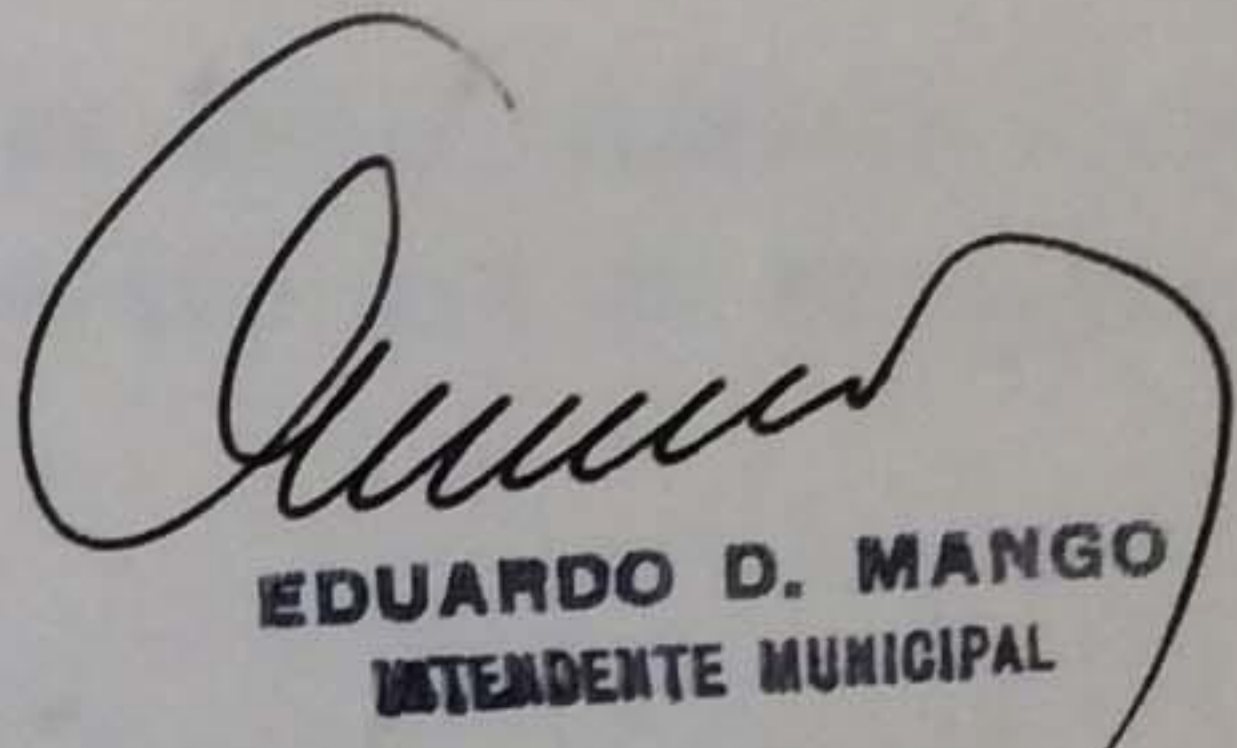
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario
.....de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería
.....y a quién más corresponda.- Regístrese y Archive-
se.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.000/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO BRISSOTTI PERSONAL JORNALIZADO DE BIENESTAR SOCIAL.- - - - -

LINCOLN, 30 de Junio de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor ALBERTO BRISSOTTI, Personal Jornalizado de Bienestar Social a partir del 30 de Junio de 1.980;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor ALBERTO BRISSOTTI, Personal Jornalizado de Bienestar Social a partir del 30 de Junio de 1.980 .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Dirección de Bienestar Social, a quien más corresponda, regístrese y archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.972/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 32.498.292, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA DEL CERTIFICADO PROVISORIO Nº 2 ADICIONAL "C", POR LA OBRA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-----

Lincoln, Junio 2 de 1980

VISTO:

El certificado provisorio Nº 2 adicional "C", que por la obra del Hospital Municipal, presentará el contratista señor Victor S. Racco; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado certificado debe ser sometido a estudio por parte del personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contratador y con el fin de no ocasionar perjuicio a la Empresa, este Departamento Ejecutivo ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta por el certificado presentado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese abonar al señor Victor S. Racco, contratista dela obra del Hospital Municipal la suma de treinta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y dos pesos (\$ 32.498.292) a cuenta del certificado provisorio Nº2 adicional "C" presentado por la referida obra.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - II 2.5.2.7.- Hospital Municipal.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obrasy Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quiénmás corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.973/80

DISPONIENDO ENTREGAR UN SUBSIDIO DE \$ 600.000, A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 907, CON DESTINO A SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO DE ALUMNOS AL MENCIONADO ESTABLECIMIENTO.-----

Lincoln, 2 de Junio de 1980.---

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 907 de Lincoln, solicitando ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Asociación Cooperadora en su presentación, justifica acabadamente la necesidad de la ayuda económica solicitada, tendiente a solventar los gastos ocasionados por el traslado en el colectivo local de los alumnos desde su domicilio hasta el establecimiento;

Que, no obstante ello se le dió la correspondiente intervención a la Dirección de Acción Social, Turismo y Cultura, la que en su informe aconseja se le otorgue el subsidio solicitado;

Que, además es deber ineludible de esta Municipalidad, facilitar dentro de sus posibilidades, los medios necesarios, a fin de evitar la deserción escolar;

Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 907, un subsidio por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), con destino a solventar los gastos ocasionados por el traslado de los alumnos que concurren a dicho establecimiento educativo.-

ARTICULO 2º.- Librese en consecuencia por Tesorería el cheque a la orden de la mencionada Asociación Cooperadora.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Asociación Cooperadora, Contaduría, Bienestar Social y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.974/80

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906, DE ROBERTS, LA SUMA DE \$ 8.500.000, A CUENTA DEL APOORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.- - - - -

Lincoln, junio 3 de 1980.- - - - -

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo edificio del jardín de Infantes N° 906, de Roberts; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora;

Que, habiéndose registrado demora en la recepción del resto del aporte comprometido, con lo que la obra quedaría momentaneamente paralizada con el / consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra;

Que por tanto se entiende procedente hacer entrega a la Asociación Cooperadora de la suma de \$ 8.500.000, a cuenta del saldo del aporte comprometido con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de Roberts, la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación para la finalización de la obra de construcción del edificio donde // funcionará el mencionado establecimiento.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se / imputará a la correspondiente partida del Presupuesto mde Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, y a quien más correspondiera.- Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.975/80

AUTORIZANDO AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN PASTEUR, SEÑOR VICENTE RUEDA, A INCREMENTAR LA TARIFA --
QUE PERCIBE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.-----

Lincoln, Junio 5 de 1980.--

VISTO:

La Ordenanza Nº 560/78, mediante la cual se dispuso que la tarifa que percibe el concesionario de recolección de residuos domiciliarios en Pasteur, Señor Vicente Rueda sería incrementado por Decreto según -- las variaciones porcentuales que para el aumento del costo de la vida -- registra el INDEC; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 16962/80, se fijó dicha tarifa en la suma de \$678.260 a partir del 1º de Mayo de 1980;

Que, el aumento del costo de la vida registrado por el --- INDEC para el mes de Mayo fué de 5,8%;

Que, por tanto y en cumplimiento de lo preceptuado por la Ordenanza referida, corresponde autorizar un incremento proporcional al índice citado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL -- DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase al Señor Vicente Rueda, concesionario del ser-
.....vicio de recolección de residuos domiciliarios en la loca-
lidad de Pasteur, a percibir la siguiente tarifa:

A partir del 1º de Junio de 1980, con aumento de \$39.339, percibe ----
\$717.599.-

ARTICULO 2º. Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Go---
.....bierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al interesado, Contaduría, Servicios Públicos
.....y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.976/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS AGENTES: JOSE ELISSONDO, JUAN ANDRES GAUNA, JOSE VESCO Y PABLO REPETTI.

LINCOLN, 9 de junio de 1980

VISTO:

La renuncia presentada por los agentes JOSE ELISSONDO, JUAN ANDRES GAUNA, JOSE VESCO Y PABLO REPETTI: y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes son beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, quienes oportunamente denunciaron encontrarse en actividad;

Que con el objeto de evitar que los beneficiarios sean dados de baja en las planillas de pago del Instituto se hace necesario aceptar la renuncia presentada por los mismos;

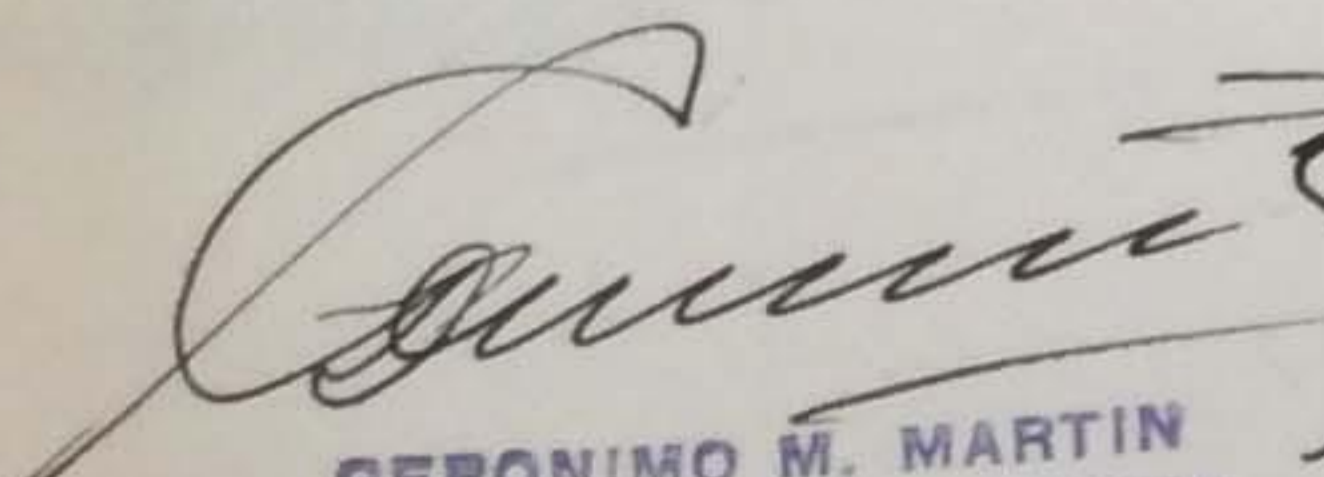
Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

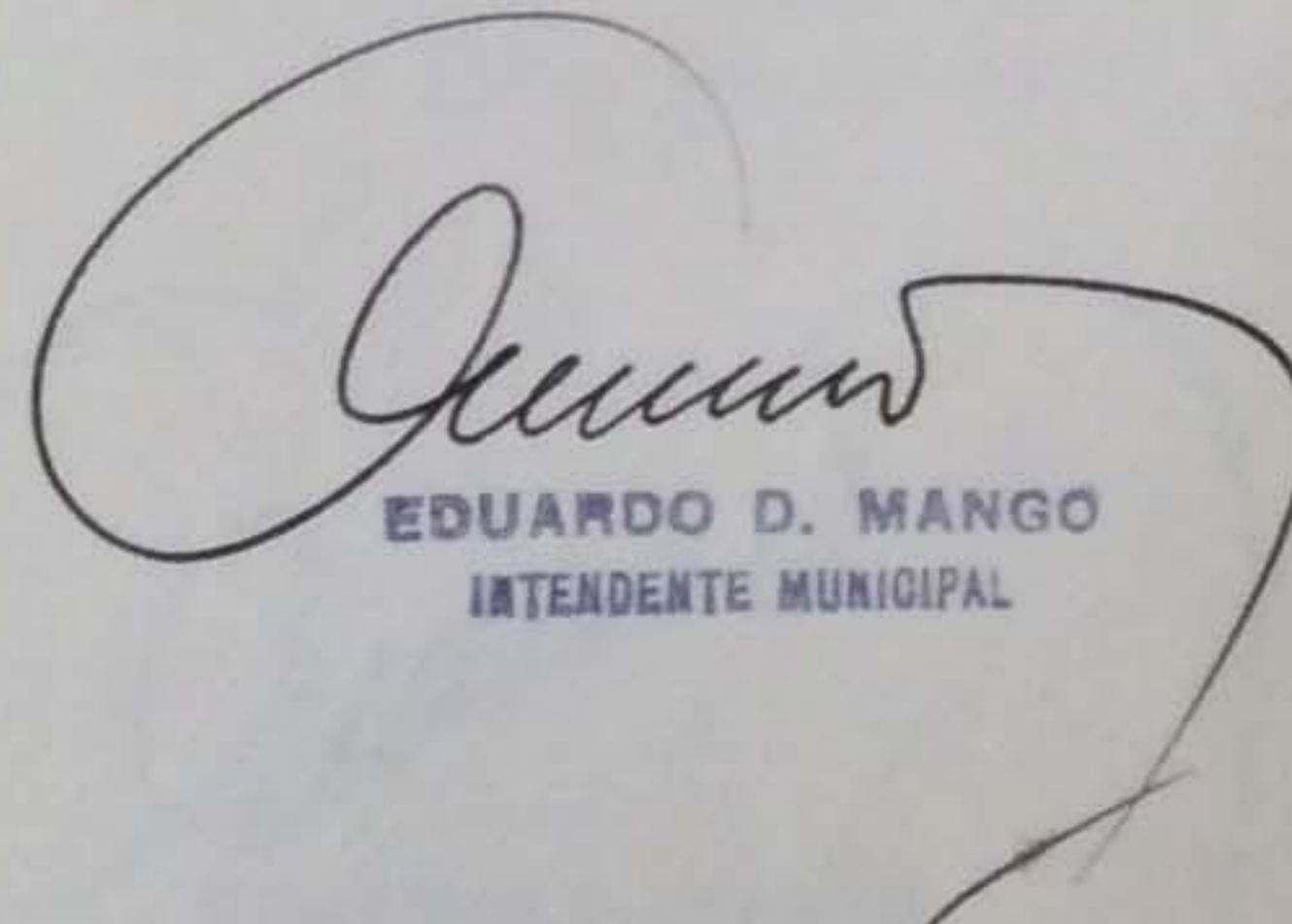
ARTICULO 1°.- Acéptase las renunciaciones presentadas por los agentes: JOSE ELISSONDO-Obrero Clase II de Servicios Especiales Urbanos; JUAN ANDRES GAUNA, JOSE VESCO y PABLO REPETTI-Perosnal -Jornalizado, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los interesados, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Personal, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1977/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE STELLA MARIS DE PEDRO PERSONAL ADMINISTRATIVO CLASE III- SALUD PUBLICA.- - - -

LINCOLN, 9 de Junio de 1980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la agente STELLA MARIS DE PEDRO , Personal Administrativo Clase III- de Salud Pública- a partir del 1 de Mayo de 1.980;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora STELLA MARIS DE PEDRO, Personal Administrativo Clase III- de Salud Pública- a partir del 1° de Mayo de 1.980.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la interesada, Direcciones de Personal, Dirección de Hospital, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.978/80

DISPONIENDO EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR Y ROBERTS, - - - - -

LINCOLN, 9 de Junio de 1.980 .-

VISTO:

Lo requerido por las agentes FLORINDA LEONOR FLAMINI, y ADELINA ALBINA ANDURAN y avalado por los respectivos Directores de las Unidades Mencionadas;y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo contempla tal situación dado que no lesiona el servicio que se presta por tratarse de personal idóneo en ambos casos ;

Que en consecuencia y por ello : EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES :

DECRETA

ARTICULO 1º.- Trasládase a la señora ADELINA ALBINA ANDURAN, dela Unidad Sanitaria de Pasteur a la Unidad Sanitaria de Roberts a partir del 1º de Abril de 1.980 .-

ARTICULO 2º.- Trasládase a la señora FLORINDA LEONOR FLAMINI, de laUnidad Sanitaria de Roberts al Hospital Municipal de Lincoln a partir del 1º de Febrero de 1.980 .-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda .-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las interesadas, Dirección de Personal,Unidades Sanitarias, a quien más corresponda,Regístrese y Archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO B. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1979/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE SANTIAGO TRANSITO MONTIEL PERSONAL JORNALIZADO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.- -

LINCOLN, 9 de Junio de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el agente SANTIAGO TRANSITO MONTIEL, Personal Jornalizado Obrero de Srvicios Especiales Urbanos- a partir del 21-5-80;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor SANTIAGO TRANSITO MONTIEL, Personal Jornalizado Obreiro de Servicios Especiales Urbanos- a partir del 21-5-80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Direcciones de Personal,regfstrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1.980/80

DISPONIENDO DESIGNACIONES DE PERSONAL JORNALIZADO EN PERSONAL OBRERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS. - - - - -

LINCOLN, 9 de Junio de 1.980.-

VISTO:

La situación de revista de distintos agentes jornalizados; y;

CONSIDERANDO:

Que en Presupuesto General de Gastos vigentes existen vacantes y este Departamento Ejecutivo ha previsto de acuerdo al desempeño de cada agente, designar al personal que ha reunido los méritos necesarios para merecer un estímulo por su contracción al trabajo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designase en Personal Obrero de Servicios Especiales

.....Urbanos Clse V- al siguiente personal jornalizado:

HERNANDEZ, Felipe V.....El Triunfo .-

ROLANDO, Juan Carlos....." "

LOZANO, Jose.....Pasteur .-

PEREZ, Martin.....Carlos Salas .-

PEREZ, Miguel.....Carlos Salas .-

HERNANDEZ, Juan.....Roberts .-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto precedentemente regirá a partir del 1-6-

.....80-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de

.....Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a los interesado, Dirección de Personal,

.....Delegaciones, a quien más corresponda Regístrese y Ar-

chívese .-

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.981/80

CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA DIAS (180) A LA AGENTE MARCELA CINGOLANI DE BREGLIA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL CLASE III. - - - - -

Lincoln, 9 de Junio de 1.980 .-

VISTO:

La solicitud presentada por la agente municipal MARCELA CINGOLANI DE BREGLIA, requiriendo licencia sin goce de sueldo por el término de CIENTO OCHENTA DIAS (180), a partir del 26 de Mayo de 1.980, y ;

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento está contemplado en el Artículo 53° de la Ordenanza General 207;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Concédase licencia sin goce de sueldo por el términode CIENTO OCHENTA DIAS (180), a la agente municipal MARCELA CINGOLANI DE BREGLIA-Personal Administrativo de Bienestar Social Clase III- a partir del 26 de mayo de 1.980 hasta el 22 de Noviembre de 1.980.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la interesada, Direcciones de Personal,Contaduría, Tesorería, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.982/80

PROMOVIENDO Y DESIGNANDO PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL - SALUD PUBLICA.

LINCOLN, 9 de junio de 1980

VISTO:

La situacion de revista de distintos agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos vigente existen vacantes y este Departamento Ejecutivo ha previsto de acuerdo al desempeño de cada agente, promover y designar al personal que ha reunido los méritos necesarios para merecer un estímulo por su contracción al trabajo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase a la señora CATALINA RATTALINO DE GAGNIE RI a CLASE III - Personal Administrativo de Salud Pública.-

ARTICULO 2º.- Promuévase a AMANDA REID a Personal Técnico - CLASE IV - Salud Pública.-

ARTICULO 3º.- Designase al siguiente personal jornalizado:

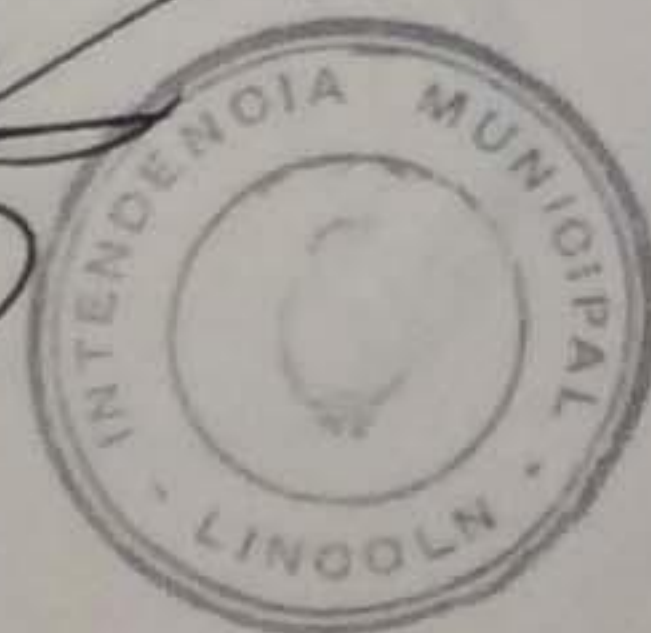
- en Técnico - Clase V - MARTINEZ DE ROLDAN, Susana
" " " V - GALLIANO DE ROLDAN, María Teresa
" " " V - PRIETO, María Silvia
" " " V - GARCIA DE IRAZABAL, Graciela
" Servicios " IV - ROJAS DE CARPINTERO, Olga
" " " IV - ZUZZI DE MONTINI, Elba
" " " IV - ZOTTI DE SUELDO, María E.

ARTICULO 4º.- Lo dispuesto en los artículo 1º, 2º y 3º tendrá vigencia con efecto retroactivo al 1-5-80.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al personal interesado, Hospital Municipal, Dirección de Personal, a quien mas corresponda, registrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.983/80

DISPONRIENDO PROMOCIONES, CAMBIOS Y DESIGNACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL

LINCOLN, 9 de Junio de 1.980.-

VISTO:

La situación de revista de distintas agentes municipales y;

CONSIDERANDO:

Que en presupuesto General de Gastos vigentes existen vacantes y este Departamento Ejecutivo ha previsto de acuerdo al desempeño de cada agente, promover y designar al personal que han reunido los méritos necesarios para merecer un estímulo por su contracción al trabajo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promuévase al señor ZENON BARROSO a Personal ObreroClase III- de Servicio Especiales Urbanos a partir del 1-6-80 .-

ARTICULO 2º.- Desígnase al agente jornalizado don MARTIN PEREZ dela Delegación de Carlos Salas en Personal Obrero Servicios Especiales Urbanos Clase V- a partir del 1-6-80 .-

ARTICULO 3º.- Desígnase al agente Jornalizado CARLOS ALBERTO SARDEBE, en Personal Administrativo de Servicios Especiales Urbanos Clase V- a partir del 1-4-80.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda .-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a los interesado, Dirección de Personal,a quien más corresponda, Regístrese y Archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1985/80

AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION UNION PADERS DE FAMILIA DEL INSTITUTO NUESTRA SEÑORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, Junio 10 de 1981.-

VISTO:

La solicitud presentada por la "Asociación Unión Padres de Familia" del instituto Nuestra Señora; de esta Ciudad de Lincoln; y, CONSIDERANDO:

Que la petición encuadra en las previsiones de la Ley Provincial nº 9403 y Decreto Reglamentario Municipal Nº 1728, dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que la Institución de que se trata desarrolla una encomiable labor cual es la de allegar fondos para que el Instituto Nuestra Señora, al cual concurren más de 1.700 alumnos, que reciben instrucción en los tres niveles: primario, secundario, y terciario;

Que el producido de la rifa será destinado a completar el precio por la compra de parte del edificio donde dicho Instituto funciona, propiedad de una Congregación Religiosa;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a La Asociación Unión Padres de Familia del Instituto Nuestra Señora, de la Ciudad de Lincoln, a emitir una Rifa cuyo producido será destinado a completar precio de compra de parte del edificio que actualmente ocupa, en planta urbana de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- La cantidad de billetes a emitirse será de 1.000 (mil) en una única serie, y el valor de venta de cada uno de ellos será de pesos 200.000 (doscientos mil), pagaderos en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos 40.000 (Cuarenta mil), cada una.-

Los premios instituidos consisten en un automóvil nuevo Marca Citroen Modelo Dyañe 6,0 Km, año 1980, para el primero; un automóvil nuevo marca Citroen modelo M-28, año 1980, 0Km, para el segundo. Sorterá por la Lotería Nacional Última jugada del mes de octubre del corriente año 1980, resultarán favorecidos los poseedores de las boletas cuyos números coincidan con las 3 (tres) últimas cifras del primer y segundo premio de esa Lotería. Además los adquirentes de billetes participarán en los sorteos que se realizarán durante los meses de Julio, Agosto, y Septiembre de 1980, por la misma Lotería Nacional, en la segunda jugada de cada uno de esos meses y serán favorecidos los poseedores de las boletas cuyos números coincidan con las 3 (tres) últimas cifras de esos sorteos y recibirán como premio un Televisor Color, cada uno, marca Philco Modelo 20 c.80, con sintonizados totativo.-

MARGO D. MARGO INTENDENTE MUNICIPAL

RICARDO M. MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

///

ARTICULO 3º. - Procédase en consecuencia al sellado y firma autorizan-
.....te de los billetes emitidos, los que quedarán de ese mo-
do en condiciones de circular, dentro de este Partido. -

ARTICULO 4º. - Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Go-
.....bierno y Hacienda. -

ARTICULO 5º. - Comuníquese a La Comisión recurrente, Comisaría de Po-
.....licía, Entidades de Bien Público, Inspección General, Con-
taduría y a quién más corresponda. - Regístrese y Archívese. -

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.986/80

CONTRATANDO AL SEÑOR NESTOR DAVIN, PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL.-----

Lincoln, Junio 16 de 1980.---

VISTO:

La necesidad de dotar de un Director a la Escuela de Música Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada escuela concurren un importante número de niños, con una gran vocación por la música;

Que a fin de encauzar a los mismos en la ejecución de los distintos instrumentos, se hace una necesidad contratar una persona para que desarrolle dicha tarea;

Que, el señor Davin, ha hecho llegar a esta Municipalidad una propuesta sumamente ventajosa a criterio de este Departamento Ejecutivo, para ocuparse de dicha enseñanza;

Que, dicho señor cuenta con la experiencia e idoneidad que lo indican como la persona suficientemente capacitada para asumir dichas obligaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO

ARTICULO 1º.- Contrátase con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1980 ypor el término de siete (7) meses al Señor Nestor Davin, para desempeñarse como Director de la Escuela de Música Municipal.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el Señor Davin percibirá por las tareas arealizar la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 455.000) mensuales que se incrementará con el mismo porcentaje -- que se aplica a los agentes de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º.- Confeccionese el respectivo contrato donde deberán constartodas las obligaciones y especificaciones que son de práctica en este tipo de contrataciones.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quiénmás corresponda.-Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.987/80

PRORROGANDO LA FECHA DE VENCIMIENTO DE DOS TASAS MUNICIPALES.

Lincoln, Junio 19 de 1980.-

VISTO:

El vencimiento de la segunda cuota de la Tasa por Conservación, Reparación, y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y de la primera y segunda cuota de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, que operan el 23 y 30 de Junio próxima y respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en lo atinente a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, es aconsejable otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento atento a lo difícil situación por la que atraviesan los contribuyentes de dicha Tasa, como consecuencia de las recientes inundaciones ocasionadas en el Partido;

Que con respecto a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y debido a razones de índole administrativa internas, se ha visto demorada la distribución de las respectivas chequeras a los contribuyentes;

Que en ambos casos y en atención a las razones aludidas, corresponde disponer una prórroga en el vencimiento;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el día 1º de Agosto de 1980, el vencimiento de la segunda cuota de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y de la primera y segunda cuota de la Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública, que debían operar el día 23 y 30 de Junio de 1980 respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, División Impositiva, Delegaciones y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.988/80

DEROGANDO LA PENSION GRACIABLE POR VEJEZ DE PETRONA C. DE GUZMAN Y /
OTORGANDOLA A ANGELA MAXIMA GOMEZ DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 23 de junio de 1.980.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Angela Máxima Gómez ante la Dirección de Acción Social de una pensión graciable, y la vacante producida por fallecimiento de la señora Petrona C. de Guzman titular de una pensión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que según opinión del Sr. Delegado Municipal de la localidad de Martinez de Hoz, la recurrente es anciana, con problemas de salud que le impiden realizar trabajos que le faciliten ingresos económicos;

Que además se conoce que carece de familiares que puedan brindarle apoyo;

Que no se encuentra amparada por ningún régimen previsional, nacional, provincial o municipal;

Que en consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la pensión graciable por vejez de /
..... Petrona C. de Guzman por fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Otórgase una pensión graciable por vejez a Angela Máxima Gómez N° Doc. L.C. 1.085.857 de la localidad de
.....
Martinez de Hoz.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto tendrá vigencia a partir del día
..... 1 de junio de 1.980.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente
..... decreto, se imputará a la partida I-V-1-3-5- pensio-/
..... nes del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de /
.....
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría///
..... Bienestar Social y a quien más corresponda, Regís-//
trese y Archívese.-

Geronimo M. Martin
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Eduardo D. Manco
EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.989/80

INCREMENTANDO LAS REMUNERACIONES BASICAS Y ADICIONALES DEL PERSONAL MUNICIPAL Y AMPLIANDO LAS RESPECTIVAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.---

Lincoln, Junio 23 de 1980.--

VISTO:

La sanción de la Ordenanza General Nº 278/80 y las Pautas de Política Salarial Municipal - Enero 1980, comunicadas oportunamente por la Dirección Provincial de Asuntos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece, con retroactividad - al 1º de mayo del corriente año, un incremento del 25% en las remuneraciones básicas y adicionales vigentes del personal municipal, excepto asignaciones familiares;

Que la Ordenanza de mención, en su artículo 2º, dispone que respecto al personal de Carrera Profesional Hospitalaria regido por la Ley Nº 7878, y sus modificatorias, los incrementos deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 2º, 8º y 17º de la Ley Nº 9535;

Que se dispone en la misma, la remuneración máxima del Señor Intendente Municipal, a partir del 1º de mayo próximo pasado; facultándose asimismo, en su artículo 4º, al Departamento Ejecutivo a disponer aumentos superiores al de referencia, siempre que su promedio ponderado no supere el 34%; debiéndose tener en cuenta, para ejercer dicha facultad, una serie de requisitos y formas de financiación detallados en los artículos 5º y 7º;

Que con motivo de la sanción de la Ordenanza General Nº 216 y las Pautas de Política Salarial - Enero 1978 - comunicadas por la ex-Secretaría de Asuntos Municipales en Notas Circulares Nº 6/78 y 14/78, - la Municipalidad sancionó el Decreto Nº 934/78 que, entre otras cosas, - estableció las categorías salariales del personal municipal (Artículo 1º) la bonificación por antigüedad (Artículo 4º), la retribución a percibir por los agentes que se desempeñan como Jefe de Departamento o en categorías inferiores cuando deban cumplir labores extraordinarias fuera del horario normal (Artículo 8º), la compensación a abonar a los agentes que

[Firma]
GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Firma]
BERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

se desempeñan interinamente en las funciones de Cajero o Recaudador (Artículo 9º) y la obligación de extender la prestación en la medida que -- las necesidades lo requieran, sin derecho a compensación por parte de -- los agentes que se desempeñen en categorías superiores a Jefe de Departamento (Artículo 12º);

Que por todo ello corresponde disponer el incremento en las retribuciones básicas y adicionales determinadas por la Ordenanza General Nº 278/80, ampliando las respectivas partidas del Presupuesto de Gastos y ratificando además, como ya se hiciera en decretos anteriores y ante cada incremento salarial, la plena vigencia de los Artículos 1º, 4º, 8º, 9º y 12º del Decreto Nº 934/78, a los efectos de lograr una compatibilización con las pautas que se aplican por el presente;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase para el Personal Municipal que en cada caso se indica, a partir del 1º de mayo de 1980, los sueldos básicos - que para cada uno se detallan a continuación:

Intendente Municipal	\$ 2.874.600.-
Secretarios	\$ 3.679.500.-
Contador	\$ 2.612.500.-
Directores	\$ 2.023.700.-
Secretario Privado	\$ 2.023.700.-
Delegados	\$ 1.083.800.-
Subdelegados	\$ 859.700.-

ARTICULO 2º.- Fijase a partir del 1º de mayo de 1980, las siguientes retribuciones básicas para el personal comprendido en "Retribuciones Globales":

<u>Personal Jornalizado</u>	\$ 19.540.- diarios;
Peones Generales	\$ 20.540.- diarios;
Auxiliares	

[Firma]
EDUARDO D. MANGU
INTENDENTE MUNICIPAL

[Firma]
ANTONIO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Banda Municipal

Director	\$ 220.400.- mensuales;
Músico "A"	\$ 154.300.- mensuales;
Músico "B"	\$ 132.200.- mensuales;

Serenos

Parque General San Martín	\$ 220.400.- mensuales;
---------------------------	-------------------------

ARTICULO 3º.- Fijase a partir del 1º de Mayo de 1980, en pesos tres milseiscientos setenta y cuatro (\$ 3.674) el valor del módulo que será de aplicación para determinar las remuneraciones correspondientes a los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 934/78, con excepción -- del personal de los agrupamientos técnicos y de servicios que se desempeñan en el Hospital Municipal, cuya jornada de trabajo es de cuarenta y ocho horas (48 horas) semanales, para quienes fijase en pesos cuatro mil doscientos sesenta y siete (\$ 4.267) el valor del módulo que será de aplicación a los efectos de determinar las remuneraciones correspondientes al artículo 1º del citado Decreto.-

ARTICULO 4º.- Fijase a partir del 1º de Mayo de 1980, en pesos cuatro--cientos veintinueve mil novecientos (\$ 429.900), el sueldo mínimo para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años - de edad, que cumplen el horario normal completo de la Administración Municipal.-

ARTICULO 5º.- Fijase a partir del 1º de mayo de 1980, en pesos dos mi--llones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos - - - (\$ 2.874.600), el monto a recibir por por el Señor Intendente Municipal en concepto de Gastos de Representación.-

ARTICULO 6º.- Apruébense las Planillas "Detalle de Sueldos Individualesy Retribuciones Globales" y "Detalle de Bonificaciones, - Suplementos y Aportes Patronales", las que, como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 7º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
EDUARDO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

AMPLIACION DE PARTIDAS:

JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$ 18.893.000.-
1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 38.269.000.-
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$ 10.157.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 3.480.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 47.710.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$ 10.176.000.-
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$ 5.981.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 12.324.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 12.157.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 4.746.000.-
1.1.1.3.6.	Gastos de Representación	\$ 5.307.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 20.545.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 6.322.000.-

FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 6.078.000.-
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$ 26.335.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 41.173.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 11.363.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 9.197.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$ 12.705.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 15.168.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 10.668.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 6.012.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 18.028.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.547.000.-

ITEM 2 - SERVICIO HOSPITAL PROVINCIAL (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$ 26.945.000.-
------------	----------------------	-----------------

[Signature]
 GUARDO D. MANGO
 GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]
 GUARDO M. MARTIN
 GOBIERNO Y HACIENDA

1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 20.460.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 6.716.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 2.048.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$ 5.120.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 911.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 5.695.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 4.929.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 9.624.000.-
1.1.1.4.2.	Al Inst. Obra Médico Asistencial	\$ 2.962.000.-

ITEM 3 - UNIDADES SANITARIAS (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 12.507.000.-
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$ 6.265.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 13.956.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 5.090.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 3.716.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$ 7.168.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 1.821.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 4.451.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 2.181.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 7.523.000.-
1.1.1.4.2.	Al Inst. Obra Médico Asistencial	\$ 2.315.000.-

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 12.154.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 1.120.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 13.761.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 120.835.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 68.709.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 18.976.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 11.742.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 32.069.000.-
1.1.1.4.2.	Al Inst. Obra Médico Asistencial	\$ 9.868.000.-

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL
MINIMO M. MARTIN
GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

ITEM 2 - SERVICIOS SANITARIOS (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 6.077.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 2.640.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 12.785.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 3.641.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 2.720.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 902.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 4.596.000.-
1.1.1.4.2.	Al Inst. Obra Médico Asistencial	\$ 1.415.000.-

ITEM 3 - VIVERO PROVINCIAL (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 1.120.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 1.370.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 8.330.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 1.089.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 894.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 1.841.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asist.	\$ 567.000.-

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 8.078.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 68.095.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 3.632.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 7.050.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 4.815.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 11.913.000.-
1.1.1.4.2.	Al Inst. Obra Médico Asistencial	\$ 3.666.000.-

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$ 6.793.000.-
1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 10.079.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 7.352.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 7.842.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$ 835.000.-

FRANCISCO D. MANGO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO M. MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 5.448.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 3.342.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 2.597.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 5.647.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.738.000.-
2.8.3.	Al Fondo Nacional de la Vivienda	\$ 42.265.000.-
T O T A L		\$ 1.051.152.000.-

ARTICULO 8º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las amplias
.....ciones dispuestas por el artículo precedente, se tomarán
de las siguientes partidas:

FINALIDAD VI - A CLASIFICAR

1.4.1.	Crédito Adicional	\$ 1.051.152.000.-
T O T A L		\$ 1.051.152.000.-

ARTICULO 9º.- Ratificase la vigencia de los artículos 1º, 4º, 8º, 9º y
.....12º del Decreto Nº 934/78 de fecha 24 de Febrero de 1978
a los fines determinados en el presente.-

ARTICULO 10º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Go-
.....bierno y Hacienda.-

ARTICULO 11º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Personal y a quién
.....más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.990/80
INCREMENTANDO LAS ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PERSONAL MUNICIPAL Y AM-
PLIANDO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.-----

Lincoln, Junio 23 de 1980.---

VISTO:

La sanción de la Ordenanza General Nº 278/80, y las Fautas de Política Fiscal Municipal - Enero 1980, comunicadas por la Dirección de Asuntos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece, en su artículo 3º, los montos correspondientes a las distintas asignaciones familiares, a partir del 1º de Junio de 1980;

Que el artículo 7º de la referida Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos pertinentes para la adecuación de las previsiones presupuestarias utilizando para su financiación el crédito del inciso "Crédito Adicional";

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase, a partir del 1º de Junio de 1980, para los agentesde la Administración Municipal, en concepto de asignaciones familiares, los importes que a continuación se detallan:

Cónyuge	\$	13.000.-
Por hijo y/o menor a cargo	\$	40.000.-
Por hijo incapacitado	\$	40.000.-
Por familiar incapacitado a cargo	\$	40.000.-
Por familia numerosa	\$	50.000.-
Por familia numerosa prenatal	\$	40.000.-
Por escolaridad primaria	\$	30.000.-
Por escolaridad media y superior	\$	40.000.-
Por escolaridad media y superior de familia numerosa	\$	10.000.-
Por escolaridad primaria de familia numerosa	\$	10.000.-
Por escolaridad media y superior de familia numerosa	\$	10.000.-
Por matrimonio	\$	200.000.-

RODOLFO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Por nacimiento

Adicional por nacimiento a partir del tercer hijo in-
clusive \$ 300.000.-

Por adopción \$ 300.000.-

Adicional por adopción a partir del tercer hijo inclusive \$ 300.000.-

Por ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en
el año lectivo que se inicia correspondan hasta el tercer -
grado inclusive \$ 300.000.-

Por ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en
el año lectivo que se inicia correspondan desde el cuarto a
séptimo grado inclusive \$ 100.000.-

ARTICULO 20.- Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, según el si
.....guiente detalle:

JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 10.150.000.-

FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 9.100.000.-

ITEM 2 - HOSPITAL PROVINCIAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 6.580.000.-

ITEM 3 - UNIDADES SANITARIAS

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 5.180.000.-

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 50.820.000.-

ITEM 2 - SERVICIOS SANITARIOS

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 1.190.000.-

ITEM 3 - VIVERO PROVINCIAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 980.000.-

FRANCISCO D. MANGO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO D. MANGO
SECRETARIO MUNICIPAL



FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares

\$ 11.970.000.-

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares

\$ 1.120.000.-

TOTAL \$ 97.090.000.-

ARTICULO 3º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la amplia-
.....ción dispuesta por el artículo precedente, se tomarán de
la siguiente partida:

FINALIDAD VI - A CLASIFICAR

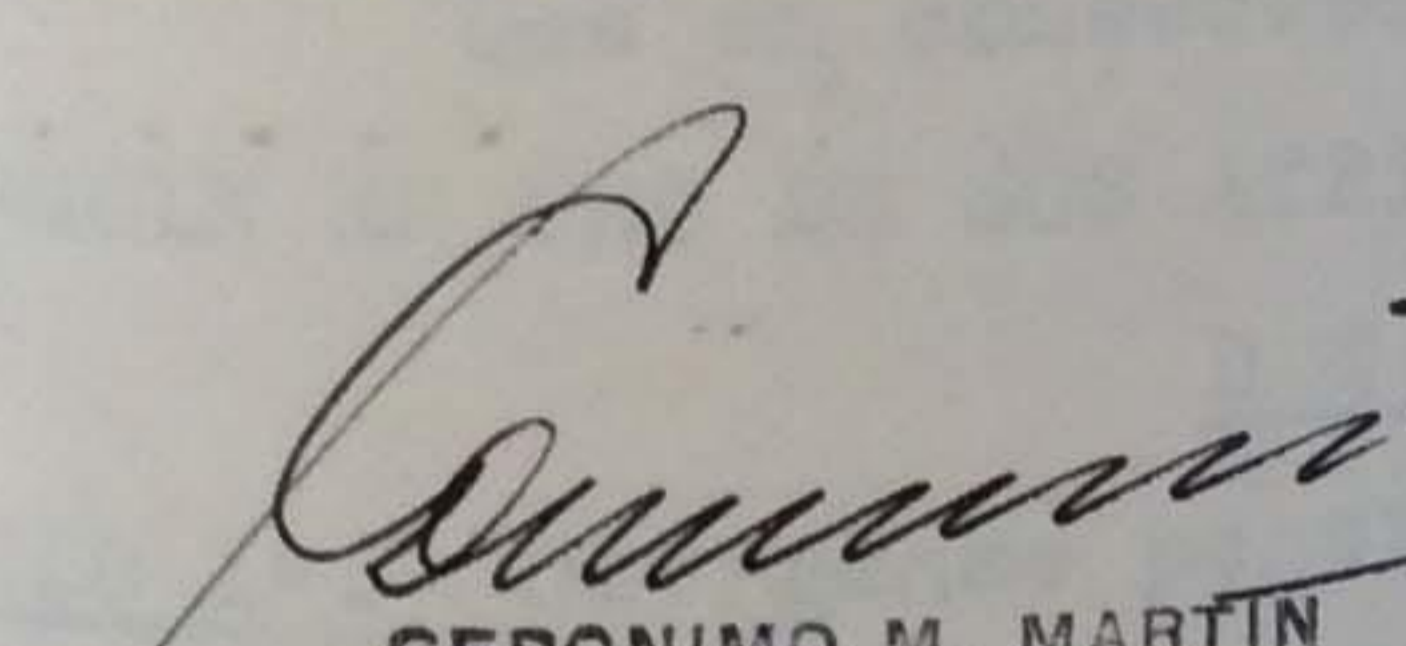
1.4.1. Crédito Adicional

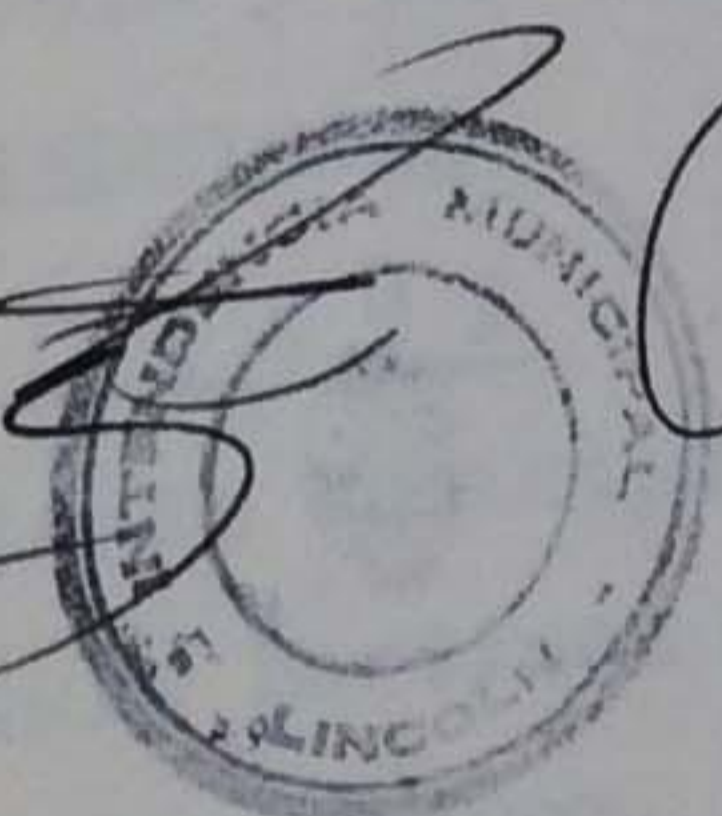
\$ 97.090.000.-

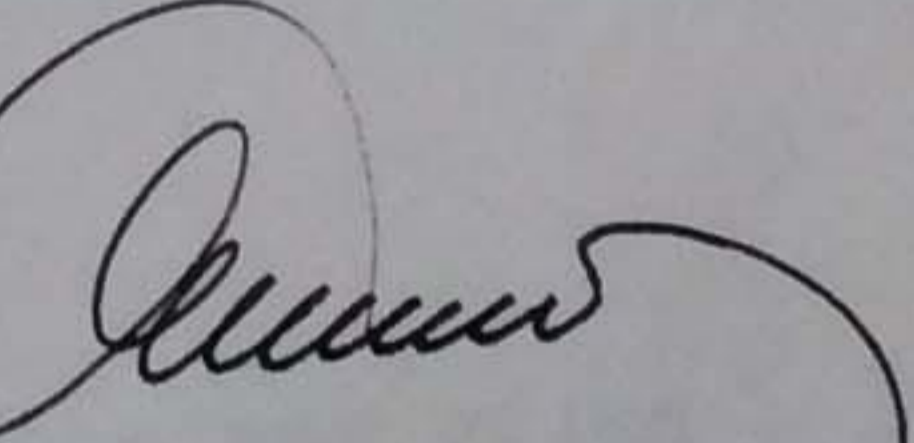
TOTAL \$ 97.090.000.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Go-
.....bierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Personal y a quién
.....más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.992/80 .-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL A HOGAR INDIGENTE DE LA MENOR MARISA ESTER
OCHOA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-----

Lincoln, 24 de junio de 1.980.-

VISTO:

El programa de subsidios a Hogares Indigentes implementado por la
Municipalidad de Lincoln por Ordenanza N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que existe solicitud de ayuda efectuada ante la Secretaría
de Bienestar Social por la Señora Nélida Ester Ponce de Ochoa;

Que según dicha ordenanza tendrán derecho a gozar del bene-
ficio los menores de hasta 14 años;

Que además se desprende de la misma que tiende a evitar //
que razones de índole económico provoquen la internación en asilos o //
instituciones similares de menores pertenecientes a familias indigen-/
tes;

Que la solicitante reúne las condiciones exigidas en el /
artículo 4° de la citada ordenanza;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio de (\$50.000.-) cincuenta mil pesos
mensuales al Hogar Indigente de la Señora Nélida Ester
Ponce de Ochoa, para ser utilizado en beneficio de la menor a su cargo
Marisa Ester Ochoa.-

ARTICULO 2°.- El subsidio será entregado con retroactividad al mes /
de julio de 1.980 por la Secretaría de Bienestar Social.

ARTICULO 3°.- El beneficio otorgado por el presente Decreto tendrá /
validez de hasta un año, pudiendo ser renovado si de la
evaluación realizada por la Secretaria de Bienestar Social así se des-
prende.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente //
Decreto será imputado a la partida I-V-1-3-3 Subsidios
a personas indigentes.-

MANUEL D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL
MARTIN
GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de /
..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría,
..... Bienestar Social, a quién más corresponda. Registre-/
se y archívese.-

[Handwritten signature of Gerónimo M. Martín]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature of Eduardo D. Mango]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO 1993/80

DISPONIENDO LA EXIMISIÓN DE PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VÍA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1980 A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ISIDORO LAZALETTA.-----

LINCOLN, 26 de Junio de 1980.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Isidoro Lazaletta, solicitando se exima a su propiedad del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública correspondiente al año = 1.980; y:

CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-económico realizado por la Dirección de Acción Social, manifiesta que el recurrente carece de los medios económicos para pagar dicha Tasa, ya que percibe rentas mínimas con las que apenas alcanza a satisfacer las necesidades básicas;

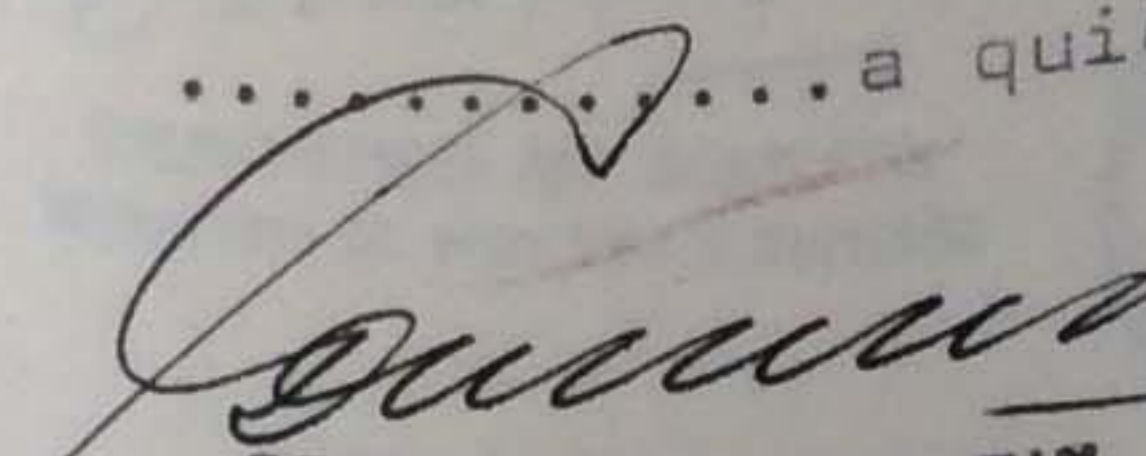
Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

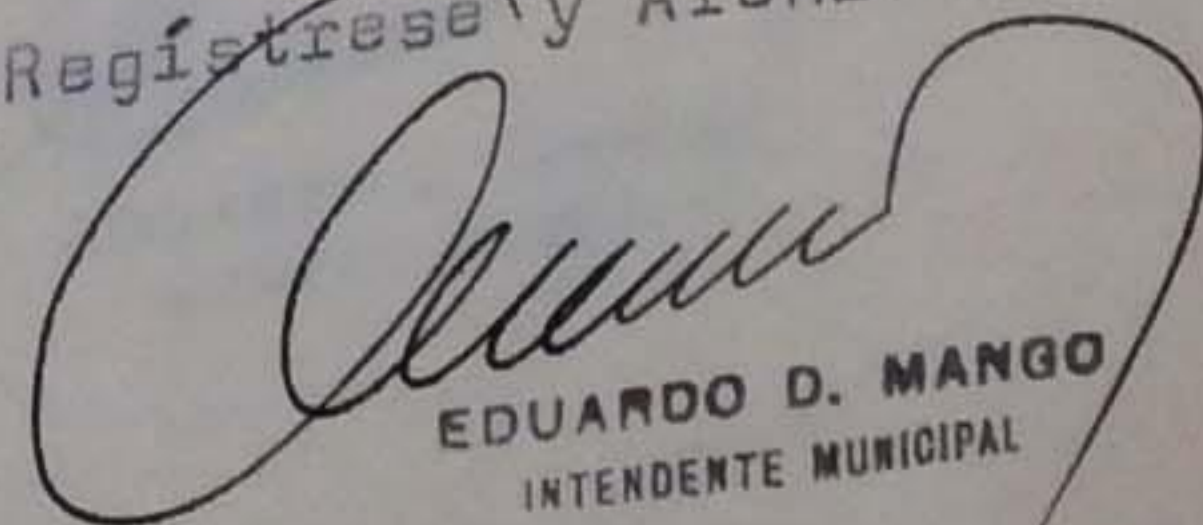
ARTICULO 1º.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública correspondiente al año 1980 a la propiedad del siguiente contribuyente:
ISIDORO LAZALETTA-Güemes 394-Lincoln
NOMENC LATURA CATASTRAL: Circunscripción 1-Sección B-Manzana 164-Parcela 1 a.-

ARTICULO 2º.- Refrebda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Servicios Públicos, Catastro, a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1994/80

DISPONIENDO LA EXIMISION DE PAGO DE LA OBRA AMPLIACION AGUA CORRIENTE 2DA. ETAPA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1980 A LA PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA LUISA MARTINEZ ISEQUILLA. - - - - -

LINCOLN, 27 de junio de 1980. - - - - -

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. María L. Martínez Isequilla, solicitando se exima a su propiedad del pago de la Obra // Ampliación Agua Corriente 2da. etapa, correspondiente al año 1980, y
CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-económico realizado por la Dirección de Acción Social, manifiesta que el recurrente carece de los medios económicos para pagar dicha tasa, ya que percibe rentas mínimas con las que apenas alcanza a satisfacer las necesidades básicas

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°. - Exímase del pago de la Obra Ampliación Agua Corriente: 2da. Etapa, correspondiente al año 1980 a la propiedad del siguiente contribuyente:

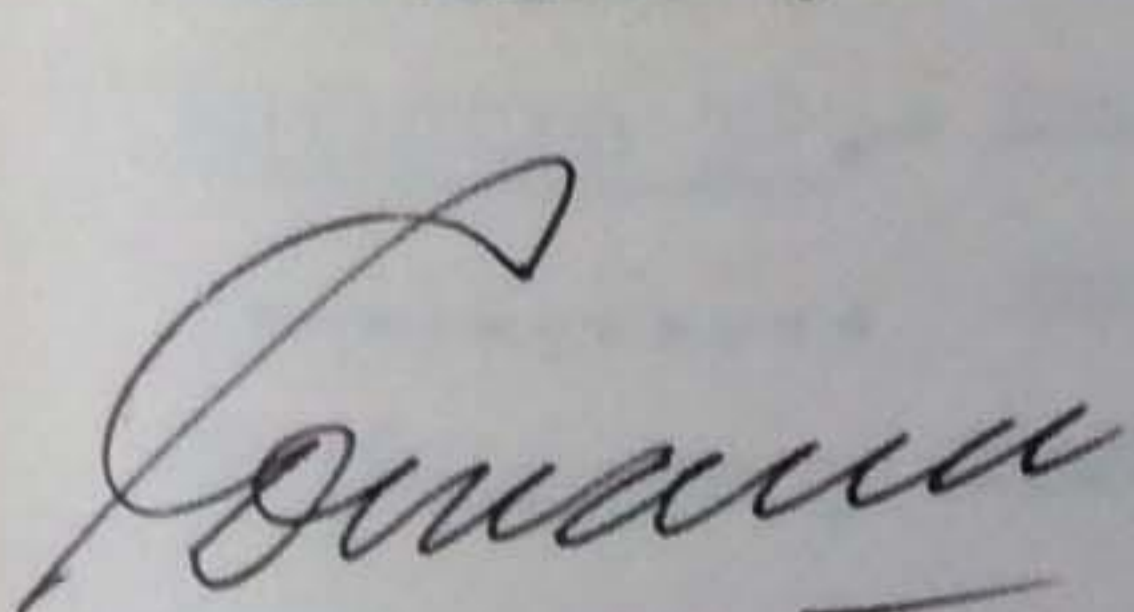
MARIA LUISA MARTINEZ ISEQUILLA

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I-Secc. A-Manzana 084-Parcela 6

ARTICULO 2°. - Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda .-

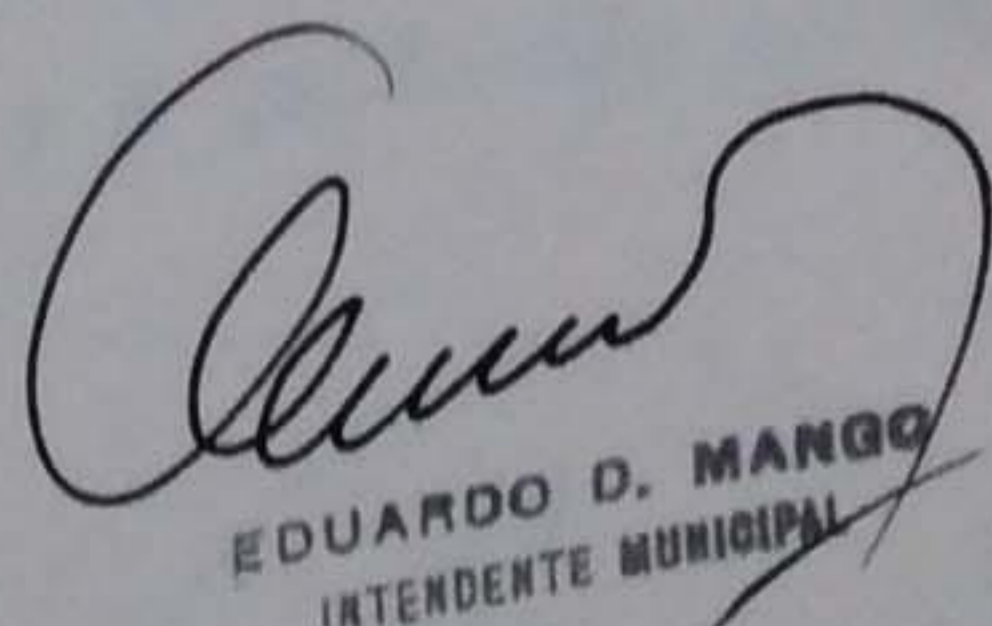
ARTICULO 3°. - Comuníquese al interesado, Servicios Públicos, Catastro, Bienestar Social, y a quién más corresponda.-

Regístrese y Archívese.-



GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA





EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1995/80

DISPONIENDO LA EXIMISION DE PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1980 A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ARNOLDO MARTINEZ.-----

LINCOLN, 27 de junio de 1980. -

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr.: Arnoldo Martinez, solicitando se exima a su propiedad del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al año 1980, y ;

CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-económico realizado por la Dirección de Acción Social, manifiesta que el recurrente carece de los medios económicos para pagar dicha tasa, ya que percibe rentas mínimas con las que apenas alcanza a satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

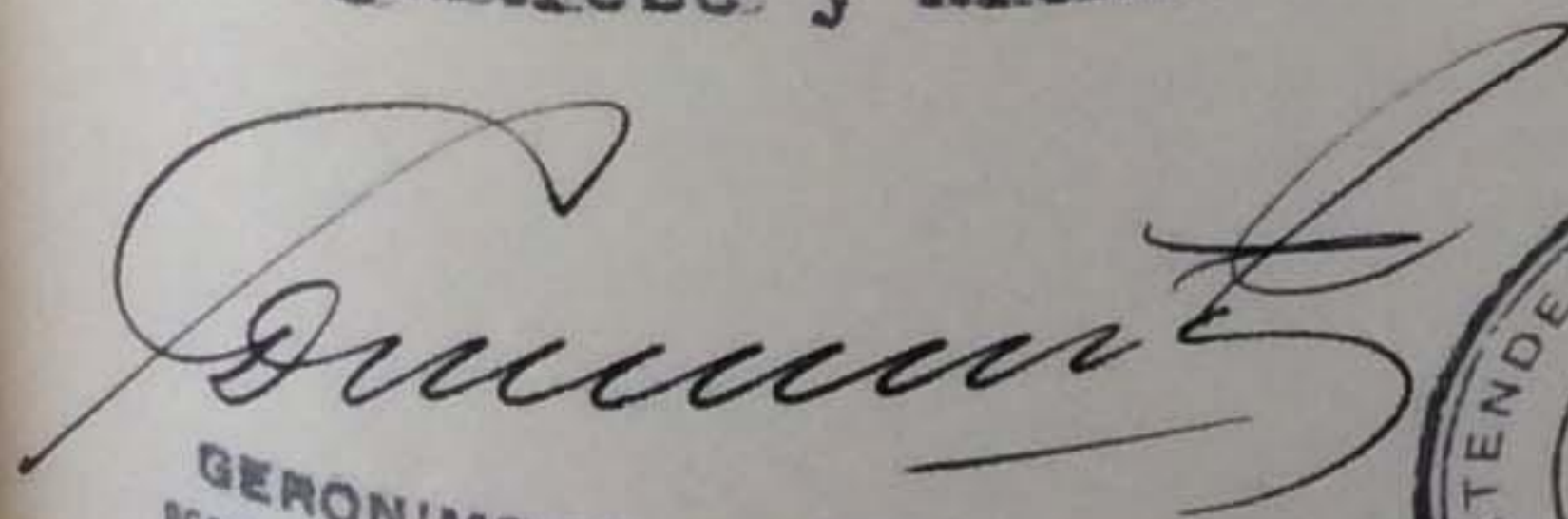
DECRETA

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al año 1980 a la propiedad del siguiente contribuyente :
ARNOLDO MARTINEZ- Montes de Oca 1852 - Lincoln
NOMENCLATURA CATASTRAL : Circ. 01- Secc. D- Manzana 325- Parcela 018 A .-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

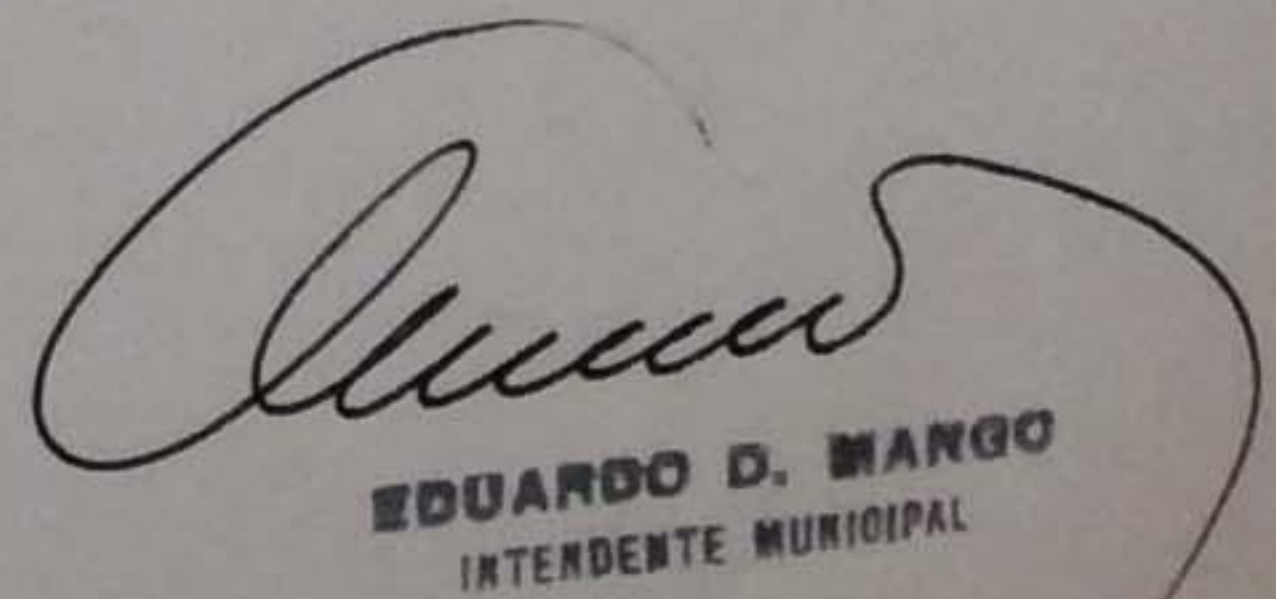
ARTICULO 3°.- Comuníquese al interesado, Servicios Públicos, Catastro, Bienestar Social y a quién más corresponda.-

Regístrese y Archívese.-



GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA





EDUARDO D. WANGO
INTENDENTE MUNICIPAL